"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DE 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 870 - 2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

0 8 MAYO 2017

VISTOS:

La solicitud de Registro N°8045 de fecha 23 de Febrero del 2017, formulado por: Sr. MAURO ARIZACA HUANACUNI, con DNI 40333108, con domicilio en APV. El Progreso B-23 CPM de San Antonio Moquegua, mediante el cual solicita la Prescripción de las Papeletas MP N°0000749, de fecha 28 de mayo del 2011, con Código de Infracción G-41, con Placa de Rodaje N°SH8289, N° MP0002798, de fecha 11 de Diciembre del 2011, con código de infracción G-13, con placa de rodaje N° SH8289, la Papeleta MP N°0003404, de fecha 13 de Julio del 2012, con código de infracción G-13, con placa de rodaje N° V3H465, la Papeleta MP N°0009353, de fecha 02 de Abril del 2013, con código de infracción L-1, con placa de rodaje N° C3F323, la papeleta N° MP0017812, de fecha 11 de Enero del 2014, con código de infracción G-8, con placa de rodaje N° V3H465;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con fecha 28 de mayo del 2011, se impuso al conductor del vehículo de placa de rodaje N° SH8289, la papeleta de infracción de tránsito Nro. MPN°0000749 por la infracción: G-41, que consiste en: "Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de estas o en el crucero peatonal (paso peatonal)"; y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Transito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 8% de la UIT, la misma que se encuentra EN COBRANZA COACTIVA, no procediendo la prescripción solicitada por el administrado;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2011, se impuso al conductor del vehículo de placa de rodaje N° SH8289, la papeleta de infracción de tránsito Nro. MP N°0002798, por la infracción: G-13, que consiste en: "Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalados en la tarjeta de identificación vehícular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores, y llevar pasajeros de pie en vehículos de servicio público de transporte urbano de pasajeros, si la altura interior del vehículo es menor de 1.80 metros"; y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Transito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 8% de la UIT, la misma que se encuentra PENDIENTE DE PAGO procediendo la prescripción solicitada por el administrado;

Que, con fecha 13 de julio del 2012, se impuso al conductor del vehículo de placa de rodaje N° V3H465, la papeleta de infracción de tránsito Nro. MP N°0003404, por la infracción: G-13, que consiste en: "Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalados en la tarjeta de identificación vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores, y llevar pasajeros de pie en vehículos de servicio público de transporte urbano de pasajeros , si la altura interior del vehículo es menor de 1.80 metros"; y que de acuerdo con el Anexo I — Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del Reglamento Nacional de Transito D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 8% de la UIT, la misma que se encuentra PENDIENTE DE PAGO procediendo la prescripción solicitada por el administrado;

Que, con fecha 02 de abril del 2013, se impuso al conductor del vehículo de placa de rodaje N° C3F323, la papeleta de infracción de tránsito Nro. MP N°0009353, por la infracción: L-1, que consiste en: "Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos"; y que de acuerdo con el Anexo I – Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del TUO del





SUB GER

Y SEGUR